



BUENOS AIRES, 31 JUL 1962

Visto lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario del Departamento de Defensa Nacional en expediente secreto N° 35/60 C. y "Secreto" (S.G.) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto secreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1121 de fecha 5 de febrero de 1962, se liberó de todo gravamen y recargo cambiarios, a la Secretaría de Guerra, Servicio de Informaciones del Ejército, para la introducción al país de DIECIOCHO (18) automóviles "Volkswagen", UN (1) microbús kombi "Volkswagen" y DOS (2) camionetas rurales "Chevrolet-Suburban Carryal"; Que por distintas circunstancias los citados automotores no pudieron ser retirados de inmediato de los depósitos fiscales del Puerto de Buenos Aires;

Que en consecuencia ello insuflaría una erogación por pago de servicios portuarios y de custodia, no prevista, en detrimento de la operación efectuada, cuyos fundamentos obran en los considerandos del citado decreto;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

Artículo 1.- Libérase del pago de servicios portuarios y de custodia, durante el tiempo que permanecieron en la zona del Puerto de Buenos Aires, a los vehículos automotores introducidos al país en virtud del Decreto secreto N° 1121/62 de fecha 5 de febrero de 1962.

Artículo 2.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Obras y Servicios Públicos y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Guerra y de Transporte.



NO PUBLICAR

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



///
Artículo 2. - Comuníquese, pase a la Secretaría de Transporte
(Administración General de Puertos) a sus efectos y archívese
en la Secretaría de Guerra (S.I.E.)

DECRETO N.º S 7640

A

Juan Bautista Loza

JUAN BAUTISTA LOZA
GENERAL DE BRIGADA IN. E. J.

Juan Bautista Loza
SECRETARIO S. J. SERVIENTE

Jose Luis Cantilo

JOSE LUIS CANTILLO (H)

Julio E. Cantillo
GRUPO JULIO E. CANTILLO

